es preciso que tiene estaui.ª de que no se
puedan vender ni aumentar oficios da
quenta para que con deciberado acuer
do y parecer pongan en ello remedio que el
suyo es que se de luego poder p.ª que en
el consejo de Camara o en el que pare
ciere combeniente se contradigan las
dhas pretensiones por qualquiera
persona intentadas o que se intenta
ren y se saquen qualesquier prohi
siones de Ynq.ª en qualesquiera consejos
de gracia justicia p.ª recoger qualesquiera
titulos que se ayan ganado de quales
quiera oficios representando los in
combenientes tan perjudiciales que
se siguen de conceder semejantes gracias
y si necesario fuere ofrecer en nombre de estaui.ª el
der.º del tanto se aga

Y el S.r Alcalde mayor mando que la billa lo ste

Y Al.º Velez = dijo que re conocido de la propo
sicion echa por Don diego de vribe ser tan per
judicial a esta rrepu.ª lo que se pretende por
algunos persona en comprar los dhos oficios
es su parecer se den los poderes que fueren
necesarios para que se defienda en justicia

Y Don P.º Gimenez = dijo lo mismo

Y Don Gines de Gadea Salhejosa = dijo que se con
forma con la proposicion y parecer de
Don di.º de vribe a quien des de luego nom
bra por comisario para que aga la contradi
cion y defensa y pueda dar los poderes
necesarios para ella para los tribunales que
sean competentes y para que pueda
sacar el dinero necesario de los propios de la
billa y no abiendo lo por ser cosa tan
importante a esta rrepu.ª el acerca
dha contradicion lo pueda sacar pres
tado de otro qualquiere efecto

Y Don Fr.co Mz. de robles = dijo que contra
dice la pretension y propuesta echa por